



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 616/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1014/2024

UTN
CO
SR



RESOLUCIÓN N° 1014/2024

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Tomás Martín AVETTA
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UCA)
 - Posgrado en Gestión Ambiental (UA)
 - Ingeniero Industrial (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Tomás Martín AVETTA
- Silvia Esther MAYER
 - Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UTN)
- Patricia Silvia BLANES
 - Doctora en Ciencias Químicas (UNR)
 - Diplomada en Gestión de Residuos Industriales (UTN)
 - Diplomada en Tecnologías de la Información y la Comunicación (ISALUD)
 - Diplomada en Evaluación de Contenidos (ISALUD)
 - Profesora en Química, Física y Merceología (UNNE)
- Walter Mauricio MEONIS
 - Postítulo en Formación Docente
 - Ingeniero Electrónico (UTN)
- Marcelo Alejandro VALENTINI
 - Doctor en Ingeniería (UTN)
 - Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
 - Posgrado en Educación Superior (UTN)
 - Ingeniero Metalúrgico (UTN)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- ❑ Laura BÁRBARO
 - Diplomada en Programa de Gestión Ambiental (UA)
 - Ingeniera Laboral (UTN)
 - Ingeniera Industrial (UTN)

- ❑ María Eugenia RODRÍGUEZ
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (FLACSO)
 - Especialista en Investigación Educativa (UNR)
 - Posgrado en Formación de Técnicas y Recursos de Coordinación (UNL)
 - Diplomada en Lectura, Escritura y Educación, con orientación en Escritura Académica (FLACSO)
 - Licenciada en Educación, con orientación en Diseño, Orientación y Coordinación de la Enseñanza (UNQ)
 - Profesora Nacional en Filosofía, Psicología y Pedagogía (INES “De la ciudad del Acuerdo”)

- ❑ Alberto Federico FORESI
 - Especialista en Clínica Médica
 - Médico (UNR)

- ❑ Rodrigo MORENO PARRA
 - Sociólogo (UNSTA)

- ❑ José Humberto SALAFIA
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero Electromecánico (UTN)

- ❑ Raúl Oscar LERCHUNDI
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero Mecánico (UTN)

- ❑ Diana Mabel BURGUES
 - Especialista en Medicina del Trabajo (UNR)
 - Médica (UNR)

- ❑ Mauro SAMPERI
 - Especialista en Reeducción Postural Global (AARPG)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Especialista en Terapia Manual (IUGR)
 - Especialista en Método de Inducción Miofascial (TUPIMEK)
 - Especialista en Ergonomía (UTN)
 - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría
- ☐ Antonela GALOPPO
- Abogada (UCA)
- ☐ Sebastián DI PIERO
- Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UCA)
 - Ingeniero Mecánico (UTN)
- ☐ Evelina Loreana Luján LIMA
- Licenciada en Seguridad e Higiene en el Trabajo (UM)
 - Técnica Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental Industrial (ISFT N° 38)
